



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 02 de agosto de 2023

Señores propietarios:

BEJARANO TAUSA ALVARO CC: 79042123 / SOTELO BULLA ADRIANA MARIA CC: 51957240
Att. VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER
CALLE 44 8 10
Teléfono: 3123605111
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

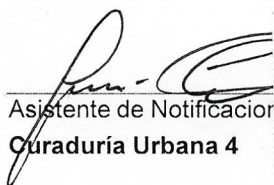
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 28-jun-23 la Resolución: 11001-4-23-1259, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la AK 89 0 52 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1045 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificación
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 1



Guía: 110312300007 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031230- NOTIFIC-AGOS 02
CodPostal: 110311-DOCUMENTOS

Destinatario: VARGAS TRIANA EDWIN ALEXANDER
Empresa: 4231045
CL 44 8 10
Identi: 4231045 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2023-08-03 07:08:12 Precio: \$900 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA ESPECIALIZADA
NIT. 911 047 028 0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Fecha y Hora de Entrega

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

1116 Mensajero:
APB

Fija: 04 AGO 2023
Desfija: 11 AGO 2023

03 AGO 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-1045

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1259 DEL 28 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1045 del 16 de mayo de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-926069 y chip catastral AAA0053COKL, presentada por el señor Edwin Alexander Vargas Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.653.354, en calidad de apoderado de la señora Adriana María Sotelo Bulla, identificada con la cédula de ciudadanía 51.957.240 y el señor Álvaro Bejarano Tausa, identificado con la cédula de ciudadanía 79.042.123, titulares del derecho real de dominio.
2. Que la solicitud de licencia quedó radicada en legal y debida forma, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el día 02 de junio de 2023.
3. Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, dispone:

“Las fotografías de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberán anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, en las que pueda además verificarse su visibilidad desde el espacio público, so pena de entenderse desistida. (subrayado fuera de texto)

4. Que transcurrido el término de cinco (5) días previstos por el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 citado, el cual venció el 09 de junio de 2023 sin que el interesado haya anexado la constancia fotográfica de fijación de valla exigida, este Despacho procederá a entender desistida la solicitud.

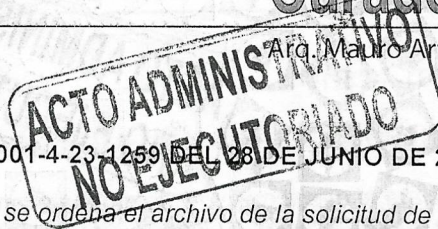
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**





Expediente No. 11001-4-23-1045

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-12591 DEL 28 DE JUNIO DE 2023



Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en AK 89 0 52 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-926069 y chip catastral AAA0053COKL, presentada por el señor Edwin Alexander Vargas Triana, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.653.354, en calidad de apoderado de la señora Adriana María Sotelo Bulla, identificada con la cédula de ciudadanía 51.957.240 y el señor Álvaro Bejarano Tausa, identificado con la cédula de ciudadanía 79.042.123, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1045 del 16 de mayo de 2023.



ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Colombia

Proyectó: V.P. 
Revisó C.C. 

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

